JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -

AUTO INTERLOCUTORIO No.51

Bogotá, D.C., 18 ENE 2018

Expediente: 110013335017-**2018-00010**
Accionante: CARLOS JULIO ANGARITA
Accionado: MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL –DIRECCIÓN DE SANIDAD
Asunto: ADMITE

El señor CARLOS JULIO ANGARITA actuando en nombre propio, instaura acción de tutela contra el **MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**, alegando la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la vida en conexidad con la salud y la seguridad social.

Por reunir los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, **se dispone,**

1.- ADMÍTASE la solicitud de tutela instaurada y **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito al **DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD – POLICÍA NACIONAL** y al **DIRECTOR DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**.

2.- REMÍTASE a los notificados copia de la solicitud de Tutela, para que procedan a rendir el respectivo informe, dentro del término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, en el cual precise, además lo siguiente:

- El trámite dado a las ordenes 1711030747, 1711010101, 1711010098, 1711022132 y 1711042862 del 17 de noviembre de 2017, por medio de las cuales se prescribe: consulta con neuropsicología, ecocardiagrama modo m y bidimensional con doppler a color, electroencefalograma computarizado, consulta de control con siquiatría, y consulta de control con neurología.
- Resumen de la historia clínica No. 17133810 a nombre del señor Carlos Julio Angarita con C.C. 17133810.

3.-TÉNGASE COMO PRUEBAS DOCUMENTALES, con el valor que la ley les asigna, las aportadas por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez

Engr